



Expte. 21-06-39660.-

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Ing. Jorge H. González, eleva a consideración de este H. Cuerpo la **Iniciativa Rectoral Nro. 37 "CONTINUIDAD DEL PLAN PLURIANUAL DE OBRAS PÚBLICAS U.N.C."**; y

CONSIDERANDO:

Que esta Iniciativa se formula atendiendo la evolución del presupuesto 2006;

Que los recursos para afrontar las inversiones provienen de devengados impagos o subejecución de partidas contenidas en el presupuesto aprobado por Resolución HCS N° 62/06, que convalidó la Resolución Rectoral N° 1/06;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Cuentas y las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo propuesto por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Ing. Jorge H. González, y en consecuencia aprobar la **Iniciativa Rectoral Nro. 37 "CONTINUIDAD DEL PLAN PLURIANUAL DE OBRAS PÚBLICAS U.N.C."**, de conformidad con la planilla obrante a fs. 2/3 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, con una inversión de \$ 4.895.000.- (Pesos cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil), más una inversión adicional de \$ 800.000.- (Pesos ochocientos mil) para cada una de las obras nominadas como 5 y 6 de la referida planilla, autorizando a las Secretarías de Administración y de Planeamiento Físico a instrumentar su ejecución.

ARTÍCULO 2.- Establecer que en el plan de obras a licitar en el corriente año, se incluya una primera etapa de la ampliación de la Biblioteca de uso compartido para las Facultades de Filosofía y Humanidades y de Psicología, con una inversión estimada en \$ 900.000.- (Pesos novecientos mil). Esta decisión implica modificar el artículo 3° de la Resolución HCS N° 560/05 en el sentido de no remitir el proyecto al Plan Nacional de Infraestructura.



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-06-39660.-

ARTÍCULO 3.- Dejar establecido un preacuerdo respecto de los restantes proyectos incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura, a saber:

Facultad de Lenguas 2ª Etapa y

Facultad de Ciencias Químicas – 3ª Etapa (art. 1º de la Resolución HCS N° 496/04)

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Ampliación (art. 3º de la Resolución HCS N° 560/05)

El mismo consiste en mantenerlos en ese nivel hasta fines de octubre del corriente año, y evaluar en ese momento su inclusión en las prioridades del Plan Plurianual de Obras a financiar con recursos de la Universidad.

ARTÍCULO 4.- Los mayores costos que genere la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/02 sobre obras en ejecución, que no permiten una determinación previa, serán imputados a los respectivos presupuestos por la Secretaría de Administración, a medida que vayan surgiendo, previa intervención de la Secretaría de Planeamiento Físico y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 5.- Mantener la vigencia del artículo 4º de la Resolución HCS N° 337/00 en lo que hace al llamado y adjudicación de las obras que se ejecuten, como así también para el equipamiento de primera dotación necesario para una rápida habilitación de las construcciones.

ARTÍCULO 6.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Administración y de Planeamiento Físico.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

JM/ae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

335

INICIATIVA RECTORAL NRO. 37
"Continuidad del Plan Plurianual de Obras Públicas"



Propuesta de asignación de recursos para licitar y ejecutar las siguientes obras en el rubro "Obras Mayores".

1. **REGULARIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS:**
Relevamiento y detección de irregularidades en instalaciones de gas en edificios varios.
Expte. 2104 34793 y anexo 21-06-38995 (fs.16)
(ingresó a Rectorado 31/5/2006)
..... \$ 430.000.-

Se recomienda tener presente notas de fs. 2 y 3.
El problema de las deficiencias en las instalaciones de gas afecta a numerosas universidades del Sistema Universitario Nacional.
La inversión adicional estimada a valores actuales asciende a \$ 1.200.000.- que deberán contemplarse en el futuro.

2. **CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y REFUERZO DE CHIMENEA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA.**
Expte. Nro. 34-05-24414 – Folio 20 – Costo estimado \$ 300.000.-
(ingresó a Rectorado 23/5/2006).

3. **RECUPERACIÓN ESTRUCTURA AREA FARMACIA HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS**\$ 480.000.-

4. **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO LABORATORIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, CON CAPACIDAD PARA VEINTICINCO ALUMNOS CADA UNO, Y REFACCIONES DE LABORATORIOS EXISTENTES.**
Expte. Nro. 19-053-198 – fs. 7 y 8
(ingresó a Rectorado el 12/6/06) \$ 680.000.-



5. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA ESCUELAS DE NUTRICIÓN. FONOAUDIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA MÉDICA. FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS. Exptes. 37-06-00484 y Anexados 06-2006 37645 y 06-2006-37917 (ingresó a Rectorado el 9/6/06) a fs. 7, 8 y 9 del último expediente. Se estima que la inversión necesaria es considerable asignando para una primera etapa la suma de..... \$ 1.200.000.-

NOTA: Se estima destinar \$ 800.000 adicionales de los recursos a generar desde Julio/06.

6. RECUPERACIÓN PABELLÓN SERVICIOS II ETAPA AULAS DE PRÁCTICAS ALUMNOS – FACULTAD DE ODONTOLOGÍA. \$ 800.000.-

NOTA: Se estima destinar \$ 800.000 adicionales de los Recursos a generar desde Julio(06).

7. CUBIERTAS DE TECHO Y REPARACIONES VARIAS ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN \$ 48.000.-

8. FACULTAD DE PSICOLOGÍA – II ETAPA – AULAS Y SANITARIOS – DIFERENCIA FALTANTE \$ 457.000.- (La asignación original fue de 2 millones de pesos, que resultaron insuficientes).

9. SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA DISCAPACITADOS Ira. ETAPA. \$ 500.000.-

\$ 4.895.000.-

NOTA: Los mayores costos que genera la aplicación del Decreto Nacional 1295/02 sobre obras en ejecución, que no permiten una determinación previa, serán imputados por Secretaría de Administración a medida que vayan surgiendo, previa intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Una vez que el H. Consejo Superior adopte la decisión que estime oportuna, se agradecerá volver los Expedientes a Secretaría General a fin de cursarlos donde corresponda.


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
MESA GRAL. DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN
15:40h.
* 33. 20 JUN 2006 *
MAURICIO E. PÉREZ
ENTRO - SALIO

ASUNTO ENTRADO

Sección H.C.S. 20.06.06

Girando Com. Vig. y Reglamentos

ING. AGR. JORGE OMAR DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA